



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCIÓN - Julieta Maria Monti - Prorroga designación docente - EX-2025-00417736- -
MUNIMDP-DVD#SE

VISTO el EX-2025-00417736- -MUNIMDP-DVD#SE, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita prorrogar la designacion a la agente; Julieta Maria Monti en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 201 “Rene Favaloro”

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante DECFC-2023-3124-E-MUNIMDP-INT

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación a la agente **JULIETA MARIA MONTI** (Legajo N° 38034/53- CUIL 27-

39671643-2) en el cargo de **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** con CINCO (5) módulos semanales- CF 9-84-05-04 de DISEÑO Y GESTION DE PROYECTOS, con carácter suplente, **a partir del 3 y hasta el 16 de julio de 2025** en la ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION SECUNDARIA N° 201 “Rene Favaloro” U E 08-02-2-1-5-01 (en reemplazo del agente; Hernan Maximiliano Berenstein Legajo N° 32545/59 en licencia por enfermedad) Accediendo a los módulos fuera del Listado oficial.

ARTÍCULO 2°.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – PARA PRESTACIONES EN HS. CÁTEDRA Y/O MÓDULOS, Y PARA ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° durante el periodo que allí se indica de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - P.P.2 - P.p. 1 - P.Sp. 4-Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 56-00-00

P.P 2 - P.p. 2- P.Sp. 1– Ap. 12

P.P 2 - P.p. 2- P.Sp. 1– Ap. 2

P.P.2 - P.p. 2- P.Sp. 3– F.Fin. 131

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Recursos Humanos

